

Propuesta de modificación del reglamento sobre atención académica al estudiante con discapacidad

Eliminar el término “minusvalía” en el artículo 4 del reglamento.

Capítulo II. Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad.

Redacción actual del artículo 4. Definición y objetivos.

El Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad de la Universidad de Málaga es el órgano encargado de orientar y atender **a las personas con discapacidad, con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%**, que deseen ingresar o estén matriculados en cualquier titulación oficial impartida en esta Universidad, tratando de compensar y dar respuesta a las necesidades especiales que presenten derivadas de su discapacidad.

Propuesta de redacción del artículo 4. Definición y objetivos.

El Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad de la Universidad de Málaga es el órgano encargado de orientar y atender **a las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%**, que deseen ingresar o estén matriculados en cualquier titulación oficial impartida en esta Universidad, tratando de compensar y dar respuesta a las necesidades especiales que presenten derivadas de su discapacidad.